

Santiago, 12 de noviembre de 2020

Señores accionistas
Enel Américas S.A.
Presente

Ref.: Fusión por incorporación de EGP Américas SpA en Enel Américas S.A.

Señores accionistas:

Por la presente, y de conformidad con el artículo 147 N°5 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), informo a ustedes mi opinión sobre la conveniencia para el interés social de Enel Américas S.A. (“Enel Américas” o la “Sociedad”) de la fusión que se indica a continuación.

Hago presente que, no obstante ser director independiente, fui elegido director con los votos del controlador de la Sociedad, por lo que de conformidad con el artículo 44 de la LSA, tengo interés en la fusión. Adicionalmente, hago presente que poseo una participación minoritaria de 150.000 ADRs representativos de acciones de la Sociedad.

1. Fusión por incorporación de EGP Américas SpA en la Sociedad

Como es de su conocimiento, Enel Américas y la sociedad italiana Enel Green Power están llevando a cabo un proceso destinado a la adquisición, por parte de Enel Américas, del negocio, participaciones societarias, activos y pasivos asociados a proyectos de generación de energías renovables no convencionales ubicados en distintos países de Latinoamérica (con excepción de Chile) actualmente de propiedad de Enel Green Power (los “Activos ERNC Latinoamericanos”).

El referido proceso de adquisición se efectuará mediante la fusión por incorporación de EGP Américas SpA (“EGP Américas”) en Enel Américas (la “Fusión”). EGP Américas es una sociedad por acciones 100% de propiedad de Enel S.p.A., que adquirirá todos los Activos ERNC Latinoamericanos en virtud de la división de Enel Green Power y, luego, de la fusión internacional entre la sociedad que nazca con motivo de la división antes indicada y EGP Américas (siendo ésta última la absorbente). Como consecuencia de la Fusión, Enel Américas absorberá a EGP Américas y adquirirá todo su patrimonio (incluyendo los proyectos de generación de energía renovable señalados más arriba).

De acuerdo a la legislación vigente, la Fusión entre la Sociedad y EGP Américas debe cumplir ciertos requisitos especiales para su aprobación, incluyendo los requisitos establecidos en el Título XVI de la LSA para la aprobación de operaciones entre partes relacionadas.

2. Proceso.

La decisión del Directorio de iniciar formalmente el proceso para la Fusión fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado general mediante hecho esencial de fecha 21 de septiembre de 2020.

Con fecha 21 de septiembre de 2020, el Directorio designó como evaluador independiente de Enel Américas a Santander Asesorías Financieras Limitada (“Santander”), a efectos de que éste emitiera un informe respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad, en conformidad al artículo 147 N°5 de la LSA. En esa misma sesión, el Directorio designó como perito independiente de la sociedad a don Pablo Daniel D’Agliaño para que emita un informe relativo al valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje correspondiente, en los términos y en cumplimiento de lo requerido por el artículo 156 y 168 del Reglamento de la LSA.

Asimismo, el Comité de Directores de la Sociedad, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2020, acordó designar como evaluador independiente adicional a Banchile Asesoría Financiera S.A. (“Banchile”) a efectos de que emita un informe sobre la Fusión.

Por otra parte, cabe destacar que EGP Américas encomendó al perito don David Andrés Jana Bitrán la elaboración de un informe sobre el valor estimativo de Enel Américas y EGP Américas y la estimación de la relación de canje de las respectivas acciones.

Los informes elaborados por Santander, Banchile y los peritos designados por la Sociedad y EGP Américas fueron puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad el día 6 de noviembre de 2020.

3. Informe del Comité de Directores

El Comité de Directores de Enel Américas del cual soy miembro examinó todos los antecedentes relativos a la Fusión propuesta y evacuó un informe sobre la conveniencia de la operación para el interés social. Dicho informe concluyó que la Fusión contribuye al interés social de Enel Américas, tanto desde un punto de vista estratégico como financiero, y que ésta se ajustaría a condiciones de mercado en la medida que la relación de intercambio entre las acciones de EGP Américas y Enel Américas esté entre 0,41x y 0,45x.

4. Opinión y fundamentos

La opinión que emito en la presente carta se fundamenta en:

- a) Informe de Santander de fecha 6 de noviembre de 2020.
- b) Informe de Banchile de fecha 6 de noviembre de 2020.

- c) Informe pericial de fecha 6 de noviembre de 2020 emitido por el Perito Sr. Pablo Daniel D'Agliano.
- d) Informe pericial de fecha 6 de noviembre de 2020 emitido por el Perito Sr. David Andrés Jana Bitrán.
- e) Informe elaborado por el Comité de Directores en el cual participo.

Los informes de Santander, Banchile y el Comité de Directores describen acabadamente todos los beneficios de la Fusión para el interés social.

Fundado en estos antecedentes, informo a los señores accionistas que, en mi opinión, la Fusión entre la Sociedad y EGP Américas es conveniente para el interés social por los siguientes motivos:

- a) Permite a Enel Américas convertirse en la empresa más relevante en la generación energías renovables no convencionales en America Latina y alcanzar una capacidad instalada total (térmico + renovable) de 19 GW (incluyendo proyectos actualmente en construcción y próximos a iniciarla). La fusión permite alcanzar una cuota de mercado de generación de energía renovable muy relevante en una sola operación en contra posición al largo camino de ir construyendo uno por uno los proyectos.
- b) La fusión acelera la tasa de crecimiento esperada del flujo de caja operacional ("FFO", por sus siglas en inglés) de Enel Américas al incorporar activos cuyas tasas de crecimiento del FFO son superiores a la tasa de crecimiento del FFO de Enel Américas pre-fusión, aumentando el crecimiento anual promedio estimado para el periodo 2020 – 2023 de un 12% al 17%. De la misma forma se espera una mayor tasa de crecimiento del EBITDA lo que debiese influir en que los analistas e inversores utilicen un múltiplo mayor para valorar la acción de Enel Américas fusionada.
- c) La fusión permite a Enel Américas posicionarse como el vehículo de inversión ideal en America Latina para aquellos fondos de inversión e inversores institucionales que deseen aumentar sus inversiones en energía limpia, dado que Enel Américas estaría incrementando su generación libre de emisiones desde el actual 55% a más del 70% post fusión, reduciendo el coste del fondeo para el crecimiento.
- d) La fusión logra re-balancear los resultados operativos entre generación y distribución, pasando de un 37% de contribución de la generación pre-fusión al 45% estimados para 2021, además de lograr una mayor diversificación geográfica producto de la incorporación de activos en Costa Rica, Guatemala y Panamá, siendo este último un país con economía dolarizada y con grado de inversión. Con relación a las tecnologías de generación, Enel Américas lograría incorporar a su portfolio generación renovable no convencional y su capacidad de desarrollo, que tienen claramente un tiempo de puesta en operación bastante más rápido que una fuente de generación convencional ("*time to ebitda*"), siendo por lo tanto una fuente de

energía más competitiva frente a un mercado cada vez más liberalizado en la región, permitiendo contar con una oferta comercial integrada para sus clientes en todos los países, En definitiva, el rebalanceo de resultados entre distribución y generación, diversificación geográfica e incorporación de energía renovable más competitiva al actual portfolio, llevarán a la Compañía fusionada a disminuir el riesgo empresarial y por lo tanto incrementando su valor al reducir la tasa de descuento de los futuros flujos de fondos.

- e) La relación de canje propuesta por el Directorio (0,43 acciones de la Sociedad por cada acción de EGP Américas) está dentro de los rangos de relaciones de canje propuestas por ambos evaluadores independientes (entre 0,38 y 0,44, en la opinión de Banchile, y entre 0,43 y 0,47, en la opinión de Santander), así como de los rangos propuestos por los peritos ($\approx 0,426$, según el Sr. D'Agliano, con un rango que oscila entre 0,4 y 0,45; y 0,44, según el Sr. Jana, con un rango que oscila entre 0,42 y 0,48). Además, las relaciones de canje señaladas por los evaluadores y peritos no difieren sustancialmente entre sí.
- f) Los rangos obtenidos por los valoradores se obtienen considerando para Enel Américas un premio substancial con respecto a su actual cotización bursátil y un valor para EGP Américas en línea con múltiplos bursátiles comparables de mercado. Esto hace que la ecuación de canje propuesta sea, en mi opinión, conveniente para los accionistas de Enel Américas.

Solicito a los accionistas tener presente que emito esta opinión en mi calidad de director independiente de Enel Américas y en cumplimiento de lo ordenado por la LSA, de manera que los accionistas son responsables de analizar y revisar independientemente la información proporcionada previo a su participación en la junta extraordinaria de accionistas destinada a pronunciarse sobre la Fusión.

Atentamente,

Patricio Gómez Sabaini
Director de Enel Américas S.A.